

LA PLATA, 13 de FEBRERO de 2004.

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

VISTO

Lo solicitado por el Distrito II del Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., respecto de las incumbencias profesionales de los MAESTROS MAYORES DE OBRAS, Técnico Electromecánico y Técnico Constructor en referencia a "CARTELES PUBLICITARIOS EN LA VIA PÚBLICA" y :

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Asuntos Profesionales, luego, de efectuar un análisis pormenorizado de lo solicitado por el Distrito II (Nota nro. 283/2003), elevó su informe al Consejo Superior cuyas constancias obran en el Acta nro. 273 de fecha 09-01-2004.

Que dicha Comisión se ha manifestado expresando que el PROYECTO , DIRECCION Y EJECUCIÓN de Carteles publicitarios forman parte de la tarea profesional de conformidad con sus respectivas incumbencias.

Que a tales efectos , se ha previsto que la tipología constructiva, los materiales a emplear , como así también sus características de vinculación , estructural se definan en cuatro tipos de carteles a saber:

Tipo A: Corresponde a todos aquellos carteles que son anclados y/o encadenados directamente a la mampostería de una edificación . En éste caso , los esfuerzos a considerar , transmitidos por el cartel a la mampostería deberán ser verificados de acuerdo a su disposición y forma constructiva.

Tipo B: Corresponde a todos aquellos carteles que se sustentan en una construcción edilicia con las características propias de una marquesina . Sus distintas formas de sustentación , serán tomadas en cuenta para realizar el proyecto de la estructura de sostén.

Tipo C: Corresponde a todos aquellos carteles que se deban construir con independencia de la construcción edilicia, posean estructura propia de sustentación y sus cargas sean transmitidas al suelo mediante columnas de Hormigón Armado ó Columnas Metálicas .

Tipo D: Corresponde a todos aquellos carteles que , con las características estructurales detalladas en el tipo C , a diferencia de ellas, transmiten su carga al terreno mediante una columna.

Que de acuerdo a los tres tipos de CARTELES señalados , existen en nuestro Colegio distintas especialidades técnicas con incumbencia para realizar la tarea, a saber:

1. MAESTRO MAYOR DE OBRAS: Como responsable de carteles publicitarios de tipo A y B con el límite correspondiente de sus incumbencias. Tipo C y D en todos los casos donde las estructuras se corresponden con sistemas isostáticos ó hiperestáticos que puedan ser calculados dentro de lo que establece la incumbencia respectiva . A tal fin recordamos - desde el punto de vista legal - que el punto 2 de la Resolución nro. 1842 (Decreto 484/74) establece lo siguiente: " ... Quedan exceptuadas las construcciones que requieren estructuras especiales no contempladas en los respectivos planes de estudio y , se entiende por estructuras especiales , las hiperestáticas de grado superior que obligan a un mayor dominio de la electricidad y cálculo matemático no cursado a fondo por los Maestros Mayores de Obras. "

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
tecni2@infovia.com.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
mail: ctd5@statics.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctdseis@arnet.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail:
colegiodetecnicosdistritos@infovia.com.ar



CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: tecni2@infovia.com.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@statics.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctdseis@arnet.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail:
colegiotechnicosdistrilo7@infovia.com.ar

2. TECNICO MECANICO: Como responsable de los carteles del tipo C y D construido exclusivamente mediante estructura metálica isostática y hasta una luz máxima de 10 metros.
3. TECNICO CONSTRUCTOR DE 3º CATEGORÍA: Como responsable de los carteles tipo A y B con el límite de su incumbencia. Tipo C y D cuando la estructura resistente se corresponda con un sistema isostático ó hiperestático.

Por ello : El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs.As. , en uso de las atribuciones que le son propias en su Sesión según ACTA nro. 273 .

RESUELVE

Artículo 1º : Habilitar a los Maestros Mayores de Obras , Técnicos Mecánicos y Técnico Constructor de 3º Categoría , a proyectar , dirigir y construir " CARTELES PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA " de acuerdo a su incumbencia profesional respectiva , señalados en los considerandos de la presente Resolución..

Artículo 2º : De acuerdo a la Resolución 560/98 , aplicar para las instalaciones eléctricas de dichos carteles , el REGLAMENTO de la Asociación Electrónica Argentina.

Artículo 3º : De acuerdo a la Resolución 178/00 – Artículo 2º- que los profesionales de la Construcción ,no especialistas de la rama eléctrica podrán firmar y ser responsables de todas aquellas instalaciones que ellos encaran profesionalmente , como anexos ó parte integrante de sus obras civiles , de acuerdo a su incumbencia establecida por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 4º : Dése a conocimiento del Consejo Superior, a todos los Distritos , Tribunal de Disciplina , Cumplido , Archívese.